



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/004/2022 y sus Acumulados TEECH/JIN-M-EX/005/2022, TEECH/JIN-M-EX/006/2022, TEECH/JIN-M-EX/007/2022 y TEECH/JIN-M-EX/008/2022.

ACTORES: Hugo Sostenes Ruíz Ruíz, Jorge de Jesús Nuricumbo Domínguez, Cristina Coutiño Cuello, Alejandra Moreno Ruiz y Martín Darío Cázarez Vázquez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas.

TERCERO INTERESADO, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz-García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **20:00 veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.




Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

**EXPEDIENTE TEECH/JIN-M-EX/004/2022
y sus acumulados**

El dieciocho de abril del dos mil veintidós, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, de los escritos fechados y recibidos en la Ponencia, el primero a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día en que se acuerda, recibido vía correo electrónico, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; y el segundo a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día en que se actúa, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan. Lo anterior para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste**



**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
dieciocho de abril de dos mil veintidós.**

Vista la cuenta que antecede con los escrito fechados y recibidos en la Ponencia del día en que se actúa, del escrito recibido vía correo electrónico signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan consistente en a) Acta de cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento llevada a cabo a las veintitrés horas con cuarenta y ocho minutos del día seis de abril de dos mil veintidós, constante de dos fojas útiles; b) Acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal de seis de abril del dos mil veintidós, constante de seis fojas útiles; c) Constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal de fecha seis de abril de dos mil veintidós, constante de una foja útil; y a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día en que se actúa, se recibió en la Ponencia, el original del oficio enviado vía correo electrónico señalado en antecedentes y copias certificadas de las actas y constancias señaladas con antelación; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibido los escritos de cuenta, así como por hechas sus manifestaciones, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta sus efectos conforme a Derecho proceda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2,

COPIA AUTORIZADA

AGUINALDIMES

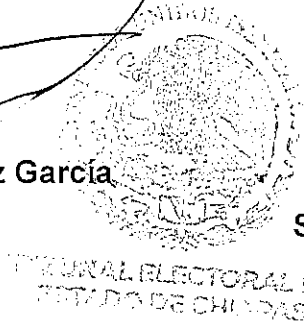
fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **CÚMPLASE.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

ggg/2004/DR/CM

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche